



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Acto Administrativo No.078/2021

ACTO DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERITOS QUE ELABORARAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS / FICHAS TECNICAS REFERENTE AL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO DE JIMANI Y GUAYABAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 p.m. del día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, de la Sede Central ubicado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación de los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas referente a los procesos de Compra de Bienes y Servicios Conexos sobre la "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO DE JIMANI Y GUAYABAL".**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la Ley No. 247-13, establece: "sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley No.247-13 establece: "Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia".

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que las instituciones contratantes deben contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 72 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: la entidad contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, de las compras y contrataciones de mayor frecuencia de la institución.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar.

CONSIDERANDO: Que el perfil requerido para la elaboración de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera referente al proceso para la Adquisición de Electrobombas y Motor Eléctrico Sumergibles para ser utilizados en la prov. María Trinidad Sánchez, Acueducto el Factor (PTAP), La Piona y Línea 15 (Payita), Prov. Dajabon, Acueducto Palo Blanco, prov. Bahoruco, Acueducto Hondura, prov. Independencia, Acueducto Cerro de Jimaní y Guayabal es el siguiente:

PERFIL TÉCNICO REQUEREDIDO PARA FUNDIR COMO PERITO EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO DE JIMANI Y GUAYABAL:

- Titulación: Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniero Electromecánico Mención Mecánica.
- 2 años mínimos de experiencia o labores similares.
- Experiencia en: Instalaciones eléctricas industrial; Controles Eléctricos; Fabricación de Transfer automáticos.
- Planificación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Planificación de Obras, coordinación de Diseños, Estrategias de proyectos, Análisis y factibilidad de proyectos.
- Innovación / Creatividad
- Orientación a Resultados
- Orientación a la Calidad
- Orientación al Servicio
- Experiencia en la elaboración de los Informes Técnicos correspondiente a la Compra de Bienes y Servicios Conexos.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad técnica.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Elaborar las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas.
- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases de la contratación.
- Recomendar las actualizaciones de la base de datos de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas de la institución.
- Emitir informe técnico sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de contratación.

PERFIL JURÍDICO REQUEREDIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO DE JIMANI Y GUAYABAL:

- Titulación: Lic. Derecho.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a la Compra de Bienes y Servicios Conexos.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases de la contratación.
- Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de Compra de Bienes y Servicios Conexos.

PERFIL FINANCIERO REQUEREDIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO DE JIMANI Y GUAYABAL:

- Titulación: Lic. Contabilidad.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a Compra de Bienes y Servicios Conexos.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases de la contratación.
- Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de Compra de Bienes y Contratación de Servicios.

W
JL
e/

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Número PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTO: Instructivo SNCC.IT.002 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las Solicitudes de Compra de los bienes adquirirse y de los servicios a ejecutarse, firmadas por el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al Plan Anual de Compra y Contrataciones (PACC) del INAPA.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del Artículo 60, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera referente al proceso de Compra de Bienes y Servicios Conexos para la "**ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO DE JIMANI Y GUAYABAL**".

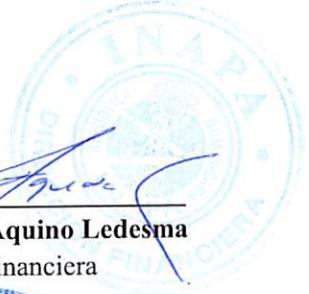
SEGUNDO: ORDENA la publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisson
Director Ejecutivo, Presidente



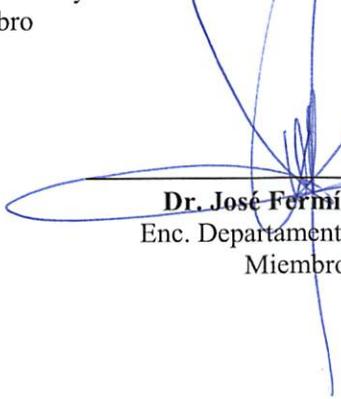
Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información, Miembro



Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro